Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT: 860.002.964-4
DEMANDADO: ROBERTO CARLOS CASTELLAR ARDILLA CC. 1.143.233.112
RADICADO: 08001-41-89-006-2018-00393

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	$ 908.526
Gasto comunicación	$15.000
Total	**$923.526**

De allí que la liquidación de costas sea igual a NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (**$ 923.526**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 21 de SEPTIEMBRE de 2021.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.___en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

js